



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**Aprueba Trato Directo con Ruta del Maule Sociedad
Concesionaria S.A.**

Decreto N° 2045

Chillán Viejo, 31 JUL 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 70 del 14/01/2020 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 22/07/2020 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.08.007.

De acuerdo al Listado de Empresas y Organizaciones Sindicales Condenadas por Prácticas Antisindicales o Desleales emitido por la Dirección de Trabajo el segundo semestre 2019, Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

La necesidad de recargar las tarjetas de los vehículos del Departamento de Salud, para el pago de los peajes de acceso a Chillán Viejo.

Informe de Trato Directo emitido por el Director de Seguridad Pública, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.



DECRETO

1.- AUTORIZARSE trato directo con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. Rut Nº 96.787.910-K.

BIEN/SERVICIO	Recarga de tarjetas para pago de peajes laterales.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Ruta del Maule es la única concesionaria autorizada para la Ruta Talca-Maule y administradora de los peajes de acceso a Chillán Viejo y Chillán.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., por ser proveedor único.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
 Director de Seguridad Pública
 I. Municipalidad de Chillán Viejo

portal Mercado Público.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.08.007.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OES/OCLL/ahm



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud.



30 JUL 2020